



Neiva, abril cuatro (04) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	2021-00376
PROCESO:	UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	MAYRA ALEJANDRA VARGAS DIAZ
DEMANDADO:	HERNANDO HERRERA MUÑOZ

Teniendo en cuenta que erróneamente se fijó fecha de audiencia para temporada de semana santa en vacancia judicial, el despacho procede a aclarar el auto del 28 de marzo de 2022, en el sentido que la fecha para que tenga lugar la Audiencia de que trata el Art. 372 del C.G.P., es el día **lunes veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintidós (2.022) a la hora de las tres de la tarde (03:00 p.m.).**

Por secretaria comuníquese a las partes de manera inmediata.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

E.C.